

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2016-00067-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; MINISTERIO DE HACIENDA; DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION (Sociedad de Activos Especiales SAE SAS)  
Asunto: Deja sin efectos y Fija fecha y hora para llevar a cabo Continuación -Audiciencia Inicial

ANTECEDENTES

El **5 de julio de 2017**, el Despacho llevo a cabo audiencia inicial en la cual ante la negatoria de la prueba de oficio solicitada por la parte actora, fue interpuesto recurso de apelación, que fue concedido en el efecto devolutivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. (Fol. 603 a 624).

Con oficio **No. 2017-0761** la Secretaria del Despacho, remitió el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con fecha de radicado del **9 de agosto de 2017**.

Mediante auto del **7 de febrero de 2018**, el Tribunal Administrativo del Cundinamarca – Sección Tercera- Subsección C, resolvió:

*“(...) Resuelve*

*PRIMERO : REVOCAR el auto proferido por el Juzgado Sesenta y cinco (65) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en audiencia inicial celebraba el 5 de julio de 2017, en lo que tiene que ver con el no decreto y practica de las pruebas solicitadas por la parte actora, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta decisión, y en su lugar se decretan las probanzas negadas relacionadas en los numerales 4 y 5 antes relacionados, por ser estas, conducentes, pertinentes y útiles. (...)”*

El Despacho por medio de auto del **21 de mayo de 2018**, el Despacho resolvió obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera-Subsección C, fijando fecha y hora para llevar a cabo Audiciencia de Pruebas, el día **18 de julio a las 9 de la mañana**. (Fol. 655)

Por secretaria se elaboraron los oficios **No. 2018-0597, 2018-0596, 2018-0591**, a la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- , vistos a folios 665, 666, 67 del expediente.

Por medio de memorial del **10 de julio de 2018**, la apoderada de la Dirección de Estupeficientes, Sociedad de Activos Especiales S.A.S., solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día **18 de julio de 2018**, teniendo en cuenta que para el **17 de julio** le fue programado un procedimiento quirúrgico. (Fol. 673 a 685).

## CONSIDERACIONES

En primer lugar se observa, que mediante el auto del **21 de mayo de 2018**, se da cumplimiento a lo ordenado en auto del **7 de febrero de 2018** por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, se fija fecha y hora para llevarse a cabo audiencia de pruebas para el **18 de julio de 2018**, en aras a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo.

Así mismo, constata el Despacho que los oficios **No. 2018-0597, 2018-0596, 2018-0591**, dirigidos a la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-, vistos a folios **665, 666, 67** del expediente, fueron elaborados el **28 de julio de 2018** y retirados por la parte interesada el **22 de octubre de 2018**, con lo cual se da cumplimiento a la orden impartida por el superior, toda vez que la audiencia inicial se desarrolló en su totalidad.

Ahora bien, dado que la apoderada de la Dirección de Estupefacientes, Sociedad de Activos Especiales SAS, presento en memorial el **10 de julio de 2018**, solicitando posponer la audiencia programada, se accede a la petición y se fija nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

**En consecuencia el Juzgado SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

## RESUELVE

**PRIMERO:** Acéptese la solicitud presentada por la apoderada de la Dirección de Estupefacientes, Sociedad de Activos Especiales SAS, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** FÍJESE para el día **10 de octubre de 2018, a las 2: 30 pm**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de pruebas la cual se celebrará en la sala de audiencia designada a este Despacho, las partes verificarán con la debida anticipación la sala asignada. Contra este ordinal no procede ningún recurso.

**TERCERO:** Por secretaria notifíquese a las partes y al Ministerio Público por estado y envíese mensaje de datos a los sujetos procesales que hayan proporcionado dirección electrónica, en los términos del artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO  
 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
 DE BOGOTA SECCION TERCERA  
 HOY**  
**EDISON CAYETANO VELASQUEZ MALPICA**  
 Juez

**13 JUL. 2018**

Se notifica el auto anterior  
 por anotación en el estrado  
 No. 018 2  
 EL SECRETARIO